



**VISTO**, el Informe N° 000876-2022-DIA/MC de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022", en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000016-2022-DIA/MC de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA/MC de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, se declararon a los Beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas", en virtud a lo establecido en el numeral 9.6 de las bases que regulan dicho concurso;

Que, a través del Expediente N° 0083721-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, el señor Alonso Miguel Helfer Valcárcel, solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA/MC que lo declaró beneficiario, en cuanto al título de su proyecto, en el



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

sentido que dice: "RECUERDEN MI NOMBRE", debiendo decir: LA MUJER DE MI VIDA", por lo que corresponde proceder a efectuar la rectificación solicitada;

Que, mediante Expediente N° 0087955-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, la señora Gabriela Delfina González Gutiérrez de Montero, solicitó la rectificación de la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA/MC que la declaró beneficiaria, a efectos que se considere el nombre consignado en la RENIEC, en el sentido que dice: GONZALEZ GUTIERREZ GABRIELA DELFINA, debiendo decir: GONZALEZ GUTIERREZ DE MONTERO GABRIELA DELFINA, ello con la finalidad de evitar posteriores complicaciones; por lo que corresponde proceder a efectuar la rectificación solicitada;

Que, a través del informe del visto, la Dirección de Artes informa que ha evaluado los pedidos de los solicitantes, corroborando la pertinencia de lo solicitado, indicando además, que las rectificaciones planteadas no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de dicho acto administrativo, por lo que recomienda proceder a emitir el acto administrativo que rectifique la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA/MC en dichos extremos;

Que, el artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, acorde a la 'Guía práctica sobre la revisión de los actos administrativos en el ordenamiento jurídico peruano' del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los errores de hecho son 'errores formales sobre afirmaciones fácticas', cuya corrección no tiene que ver con calificación jurídica ni con la interpretación de los alcances jurídicos del acto administrativo, sino con hechos constatables que buscan evitar que el acto administrativo contenga datos falsos o inexactos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual y la Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC que aprobó las Bases del "Concurso de Proyectos de Artes Escénicas", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA de fecha 08 de agosto de 2022, que contiene el listado de beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Artes Escénicas**", en el sentido que:

#### Dice:

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto Solicitado
14	GONZALEZ GUTIERREZ GABRIELA DELFINA	TACNA	RELATOS DE TACNA EN PENUMBRAS	S/12,500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**Debiendo decir:**

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto Solicitado
14	<b>GONZALEZ GUTIERREZ DE MONTERO GABRIELA DELFINA</b>	TACNA	RELATOS DE TACNA EN PENUMBRAS	S/12,500.00

**Artículo Segundo. – RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000378-2022-DGIA de fecha 08 de agosto de 2022, que contiene el listado de beneficiarios del “**Concurso de Proyectos de Artes Escénicas**”, en el sentido que:

**Dice:**

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto Solicitado
15	HELPER VALCARCEL ALONSO MIGUEL	TACNA	RECUERDEN MI NOMBRE	S/. 12,190.00

**Debiendo decir:**

N°	Postulante	Región	Título del Proyecto	Monto Solicitado
15	HELPER VALCARCEL ALONSO MIGUEL	TACNA	<b>LA MUJER DE MI VIDA</b>	S/. 12,190.00

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES